

Buenos Aires, de octubre de 2014

RES. CM Nº 16 /2014

VISTO:

Lo informado por el Señor Presidente del Consejo y,

## CONSIDERANDO:

Que el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), persigue la concertación y coordinación de acciones de cooperación entre los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y fomentar el intercambio de experiencias.

Que son sus objetivos defender el estado de derecho, la división de poderes; la independencia del poder judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, y de las Constituciones Provinciales en su ámbito respectivo; afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección; defender y afianzar la plena independencia y autonomía de los respectivos Consejos de la Magistratura y jurados de enjuiciamiento; proponer políticas y líneas de acción comunes que contemplen particularidades regionales; promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos; promover consensos y desarrollar anteproyectos de reforma con criterios uniformes para las distintas jurisdicciones; auspiciar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés para los aspirantes a concursos; promover la publicación de trabajos y la difusión de información; propiciar mecanismos de coordinación en materia de informática; facilitar la publicación de material bibliográfico que agrupe la elaboración doctrinaria de los respectivos Consejos; difundir la actividad de los Consejos.

Que en dicho contexto el Señor Presidente propone al Plenario que le sea encomendada la coorganización de jornadas y seminarios junto con el FOFECMA y la Universidad de Perugia, Italia, en las que se abordarán cuestiones como la protección de los derechos humanos a nivel internacional y la tutela judicial efectiva.

Que a los mismos fines podrán suscribirse Convenios Marcos y Específicos para encausar las actividades de conjunto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar a la Presidencia del Consejo a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para la coorganización de seminarios y jornadas conjuntamente con el FOFECMA y la Universidad de Perugia, Italia, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<u>www.jusbaires.gov.ar</u>) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 146 /2014

Jorge Envioue

Secretario

Juan Manuel Olmos

Presidente